



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL PLAZA MAIPU

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1908 / 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.

SANTIAGO , 22/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Doña DORIS ANGELICA PALMA NUÑEZ**, [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **406224966**, ascendentes a la suma de **\$64.250.- (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos)**;

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 64.250.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por la requirente ya individualiza, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **FONASA San Miguel** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**EMMANUEL DONOSO CARVAJAL
JEFE(A)
SUCURSAL PLAZA MAIPU**

29/3/23, 10:00

EDC / edc

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA AL ART. 7, LEY 20.285/2008

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUCURSAL SAN MIGUEL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

IDY8gnbg

Código de Verificación

